



Consejo de Administración

317.ª reunión, Ginebra, 6-28 de marzo de 2013

GB.317/PFA/INF/4

Sección de Programa, Presupuesto y Administración

PFA

PARA INFORMACIÓN

Cuestiones relativas a las pensiones: Decisiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas

Resumen: En la presente síntesis anual se resumen los principales temas examinados por el Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas en su 59º período de sesiones (julio de 2012) y las decisiones adoptadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas con respecto a las recomendaciones del Comité Mixto. Ninguna decisión adoptada en 2012 tiene incidencia en los derechos de pensión de los funcionarios de la OIT.

Unidad autora: Departamento de Desarrollo de los Recursos Humanos (HRD).

Documento conexo: GB.313/PFA/INF/6/1.

1. A continuación se presenta una síntesis del 59.º período de sesiones del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y de su informe de 2012 a la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Gestión de las inversiones

2. El valor de mercado de los activos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas se ha reducido en un 4,1 por ciento, pasando de 41 400 millones de dólares de los Estados Unidos a 31 de diciembre de 2010 a 39 700 millones de dólares de los Estados Unidos a 31 de diciembre de 2011. Una vez aplicados los ajustes con arreglo al índice de precios al consumo de los Estados Unidos, esta cifra representa una tasa real de rentabilidad negativa del 3,92 por ciento.
3. Los rendimientos del capital son un elemento clave de la capacidad de la Caja para asumir sus obligaciones a largo plazo. La tasa esperada de rentabilidad real a largo plazo establecida con fines actuariales es del 3,5 por ciento. Si bien la tasa media registrada en el decenio que concluyó el 31 de diciembre de 2011 fue superior a ese porcentaje, la Caja ha registrado un descenso pronunciado de la misma durante el cuatrienio que empezó el 1.º de enero de 2008. Este hecho refleja el funcionamiento generalmente débil del mercado financiero desde la crisis de las hipotecas de alto riesgo de 2008.
4. En la gestión de las inversiones se aplica una estrategia prudente que tiene por objeto obtener rendimientos positivos en su conjunto y, al mismo tiempo, preservar el capital de la Caja a largo plazo. La Caja administra activamente una variada cartera de inversiones, que abarca una amplia gama de activos, industrias, sectores empresariales y divisas, en diferentes regiones geográficas. Aproximadamente el 90,0 por ciento de los activos se gestionan internamente¹.

Evaluación actuarial

5. Cada dos años, se lleva a cabo una evaluación actuarial de la Caja cuya finalidad principal es determinar si el activo actual y el activo futuro estimado de la Caja serán suficientes para que ésta pueda cumplir sus obligaciones, habida cuenta de la tasa de aportación actual, que es del 23,7 por ciento de la remuneración pensionable total (los asalariados aportan un 7,9 por ciento, y los empleadores un 15,8 por ciento). La evaluación a fecha de 31 de diciembre de 2011 arrojó un déficit equivalente al 1,87 por ciento de la remuneración pensionable². Dicho déficit cabe atribuirlo principalmente a que el rendimiento de las inversiones fue inferior al previsto, en comparación con la hipótesis

¹ La asignación estratégica de los activos es la siguiente: 60,0 por ciento en acciones, 31,0 por ciento en valores de renta fija, 6,0 por ciento en bienes raíces y 3,0 por ciento en inversiones en efectivo/a corto plazo. Estas ponderaciones se reequilibrán periódicamente en función de los niveles de riesgo y las condiciones del mercado. El rango de fluctuación de la asignación táctica (a corto plazo) de los activos con respecto a la asignación estratégica es aproximadamente de 3 a 10 puntos porcentuales, en función del tipo de activos. La asignación de activos y el valor de mercado de los fondos de la Caja también se ven afectados por las fluctuaciones monetarias, ya que más de la mitad de las inversiones se efectúan en monedas distintas del dólar de los Estados Unidos y esta moneda se utiliza en la presentación de los informes. El sitio web de la Caja Común de Pensiones (www.unjspf.org) ofrece más información sobre las inversiones, incluidos los indicadores de rendimiento de las inversiones más recientes.

² Las evaluaciones actuariales desde 1997 hasta 2009 arrojaron los siguientes superávits (déficits): 0,36, 4,25, 2,92, 1,14, 1,29, 0,49 y 0,38 por ciento de la remuneración pensionable total.

actuarial a largo plazo de una tasa de rentabilidad real del 3,5 por ciento. No obstante, los actuarios confirmaron que, en su opinión, la Caja seguía siendo financieramente estable.

6. Pese a que la experiencia en materia de inversiones a lo largo de las diez últimas evaluaciones actuariales apenas ha tenido incidencia en los resultados actuariales, en los resultados de la evaluación se ha registrado una tendencia a la baja, que cabe atribuir principalmente a la volatilidad del mercado financiero. En consecuencia, los actuarios recomendaron que el Comité Mixto estudiara la posibilidad de adoptar medidas para evitar un aumento del déficit. El Comité Mixto estableció un grupo de trabajo tripartito para mantener consultas con los actuarios y examinar qué medidas pueden adoptarse a fin de garantizar la sostenibilidad financiera a largo plazo de la Caja. El Comité Mixto solicitó al grupo que, en lugar de limitarse a medidas transversales, se centrara en la sostenibilidad global, la gobernanza, la gestión de las inversiones y la gestión de activos y pasivos. Las propuestas presentadas en 2010 por el grupo de trabajo encargado de diseñar un plan siguen siendo pertinentes y servirán como referencia para el grupo de trabajo recientemente constituido.

Edad de jubilación

7. Sin menoscabo de las medidas que el grupo de trabajo recientemente constituido pueda proponer, con carácter prioritario, el Comité Mixto recomendó que la edad normal de jubilación de la Caja aumente a 65 años solamente para los nuevos afiliados, y que dicha medida entre en vigor a más tardar el 1.º de enero de 2014.
8. La «edad normal de jubilación» de la Caja se define en el artículo 1 de los Estatutos, Reglamentos y Sistema de Ajuste de las Pensiones de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas. Dicha edad es de 62 años para el personal que se afilió o volvió a afiliarse a la Caja el 1.º de enero de 1990 o con posterioridad a esa fecha y de 60 años para los miembros del personal que se afiliaron a la Caja antes de 1990.
9. La edad obligatoria de jubilación/separación del servicio en las organizaciones afiliadas se rige por sus respectivos estatutos del personal. El artículo 11.3 del Estatuto del Personal de la OIT establece la edad de retiro de la OIT y está en consonancia con las disposiciones vigentes del Estatuto de la Caja de Pensiones.
10. Además de recomendar una ampliación de la edad de jubilación para los afiliados a la Caja, el Comité Mixto también instó a la Comisión de Administración Pública Internacional y a las organizaciones afiliadas a que aumenten a los 65 años la edad obligatoria de separación del servicio antes de que entre en vigor la modificación propuesta del Estatuto de la Caja Común de Pensiones.
11. La Asamblea General de las Naciones Unidas examinó el informe del Comité Mixto y los documentos conexos³ durante su 67.º período de sesiones y, el 24 de diciembre de 2012, adoptó la Resolución A/RES/67/240, en la que se aprobaban todas las recomendaciones del Comité Mixto. Con respecto a la edad de jubilación, la Asamblea General «autorizó al Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas a aumentar a 65 años la edad normal de jubilación para los nuevos afiliados a la Caja, con efecto a partir del 1.º de enero de 2014 a más tardar, salvo que la Asamblea General no haya decidido aumentar de la misma manera la edad obligatoria de jubilación». La Asamblea General estudiará aumentar la edad de separación del servicio para el personal de la Secretaría, los fondos y

³ Documentos Oficiales de la Asamblea General, 67.º período de sesiones, documentos de la Asamblea General de las Naciones Unidas A/67/9, A/67/525, A/C5/67/2 y documentos conexos.

los programas de las Naciones Unidas en el marco del examen del informe de 2012 de la Comisión de Administración Pública Internacional ⁴.

12. La Oficina presentará al Consejo de Administración una serie de propuestas de modificación de las disposiciones del Estatuto del Personal de la OIT relativas a la edad de retiro y la edad obligatoria de separación del servicio del personal de la OIT en cuanto se conozcan, más adelante en 2013, las conclusiones de las deliberaciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas al respecto.

Cuestiones relativas a las prestaciones

13. La Asamblea General de las Naciones Unidas había indicado previamente que no autorizaría ningún aumento de las prestaciones hasta que la Caja presentara una tendencia de superávits actuariales consecutivos. Los actuarios habían recomendado un superávit de entre el 1 y el 2 por ciento de la remuneración pensionable como límite aconsejable para amortiguar los efectos sobre la Caja de la volatilidad financiera en el futuro. Dado que el déficit corriente se acerca al 2 por ciento, el Comité Mixto no pudo recomendar un aumento de las prestaciones.

El sistema de doble cálculo para el ajuste de las pensiones ⁵

14. Los derechos de pensión se calculan en dólares de los Estados Unidos. El sistema de ajuste de las pensiones (SAP) se fundamenta en un principio básico, a saber que las tasas de sustitución de los ingresos (pensión inicial expresada como porcentaje del salario medio final en la fecha de separación del servicio) deberían ser equitativas en todos los lugares de destino. Cada año, el Comité Mixto examina el impacto que tienen las fluctuaciones monetarias en las prestaciones de jubilación. Los estudios realizados hasta la fecha indican que el sistema sigue funcionando de manera adecuada, si bien se observan algunas variaciones a nivel individual en función de las distintas fechas de separación del servicio. Después de examinar un estudio actualizado sobre el funcionamiento del sistema de ajuste de las pensiones y las evaluaciones actuariales en curso de sus gastos corrientes, el Comité Mixto señaló que no es necesario modificar el sistema. Debido a las preocupaciones formuladas por algunos participantes a propósito de los tipos de cambio del dólar de los Estados Unidos, se siguen enviando informes trimestrales a las organizaciones afiliadas para que puedan seguir el funcionamiento del sistema entre las reuniones del Comité.

Elección del nuevo Director General de la Caja de Pensiones

15. Habida cuenta de los cambios en las prácticas en materia de gobernanza en las organizaciones afiliadas, el Comité Mixto decidió limitar el número de mandatos del Director General de la Caja y del Director General Adjunto a dos mandatos consecutivos de cinco años. El Director General de la Caja, el Sr. Bernard Cochemé, se jubiló en diciembre de 2012, después de que expirara su segundo mandato. El Comité Mixto

⁴ Véase GB.317/PFA/INF/3.

⁵ El Sistema de Ajuste de las Pensiones tiene por objeto proteger el poder adquisitivo de las prestaciones del régimen de pensiones. Véanse más detalles al respecto en el sitio web de la Caja, en www.unjspf.org.

entrevistó a los tres candidatos preseleccionados por el grupo tripartito encargado de elegir a los candidatos. Por unanimidad, seleccionó al Sr. Sergio Arvizú.

16. El Sr. Arvizú ha ejercido como Director General Adjunto de la Caja durante más de seis años. Posee una amplia experiencia en materia de planificación, finanzas, tesorería y administración en el ámbito de la seguridad social. Asimismo, ha representado a su país, México, en la Asociación Internacional de la Seguridad Social.

Otras cuestiones

17. La Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la recomendación del Comité Mixto de añadir un nuevo artículo 45 *bis* a los Estatutos de la Caja Común de Pensiones a fin de que la Caja abone una parte de las prestaciones de jubilación del afiliado directamente a la organización para la que trabajaba a modo de compensación para la organización en aquellos casos en los que el afiliado haya sido condenado por fraude contra la Caja.
18. El Comité Mixto también examinó las cuestiones siguientes: el informe del Consejero Médico; las modificaciones en el reglamento que rige la periodicidad de los exámenes de las prestaciones de invalidez; los estados financieros y los cambios en materia de presentación de informes asociados a la puesta en práctica de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en 2012; los informes de los auditores externos y del Comité de Auditoría; la recuperación de los derechos de pensión en casos de fraude en organizaciones afiliadas; nuevos acuerdos de transferencia; el informe sobre el Fondo de Emergencia (de ayuda financiera a los beneficiarios de la Caja); los fallos del Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas aplicables a la Caja; los acuerdos sobre tecnologías de la información; la estrategia de gestión; la sustitución de distintos miembros del Comité; la gobernanza; la gestión de riesgos; y la continuidad de las actividades institucionales. El Comité Permanente del Comité Mixto celebró una reunión para examinar algunas apelaciones individuales presentadas.
19. A causa de una objeción formulada por el grupo de los órganos rectores del Comité Mixto, este no pudo acordar que se volviera a presentar a la Asamblea General de las Naciones Unidas su propuesta anterior para permitir contribuciones voluntarias durante un período limitado de empleo a tiempo parcial. Los tres grupos seguirán estudiando maneras para permitir tales contribuciones voluntarias, teniendo en cuenta sus distintas posturas y sus distintos motivos de preocupación.

Ginebra, 8 de enero de 2013